

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración y de su Presidencia.
- b) Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad.
- d) Preparar y presentar a la Presidencia del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar, dirigir y coordinar los recursos de CITRASA, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia.
- f) Dirigir y coordinar los servicios de la sociedad.
- g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- h) Desarrollar la gestión de la sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.
- i) Coordinar la elaboración de la memoria anual de actividades.
- j) Gestionar la financiación de las actuaciones de la sociedad.
- k) Todas aquellas que el Consejo de Administración le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.